

SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA, establece esta política en cumplimiento con el Estatuto Anticorrupción Colombiano, entendiendo las relaciones contractuales que la organización tiene con entidades del sector público, y como aplicación de parámetros de buenas prácticas descritas en el código de ética para el desarrollo de nuestro objeto social. Por lo anterior se implementan las siguientes disposiciones:

1. Se prohíbe estrictamente el soborno (dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir algo de valor como contraprestación por un beneficio creando una ventaja inapropiada) en cualquier forma, incluyendo de forma directa o indirecta, a través de un agente o un tercero ya sea en relación con un funcionario público o una persona privada.
2. Con el ánimo de crear buena voluntad y relaciones de trabajo solidas se pueden llegar a realizar atenciones (obsequios) a terceros, nunca se harán buscando ventajas inadecuadas. En cualquier caso, los obsequios serán aprobados previamente por la Junta Directiva.
3. No está permitido el uso de influencias que generen manipulación intimidación y coerción que puedan deteriorar algún proceso político público, o que favorezcan una toma de decisiones de una causa específica.

SANCIONES POR VIOLACIÓN DE LA POLITICA.

Las violaciones a esta política pueden resultar en la imposición de sanciones por organismos de control, sanciones penales y otras, incluyendo sanciones disciplinarias por parte de la empresa.



OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO
GERENTE ADMINISTRATIVO